



RESOLUCION JEFATURAL N° 000032-2024-MDP/OGA [27488 - 11]

LA JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINSTRACIÓN

VISTO:

- INFORME N° 000383-2024-MDP/GSCGRD-SGGRD [27488 - 6]
- OFICIO N° 001442-2024-MDP/GSCGRD [27488 - 7]
- OFICIO N° 000186-2024-MDP/OGA [27488 - 8]
- OFICIO N° 001788-2024-MDP/OGPP [27488 - 9]
- INFORME N° 000643-2024-MDP/OGA-OFAB [27488 - 10]

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado;

Conforme a, la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15 que modifica la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, señala en su artículo 1° lo siguiente: "Modifíquese el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, por el siguiente texto: "Artículo 40."Encargos" a personal de la Institución 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; b) Contingencias derivadas de situación de emergencia declaradas por ley, (...) d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...);

Que, a su vez en los numerales; 40.2 Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. 40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. 40.4 La utilización de esta modalidad de ejecución es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley, y es de exclusiva competencia y responsabilidad de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades. 40.5 No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces.";

Igualmente, el numeral 8.3.1 de la Directiva N°001-2022-MDP/GM, denominada "Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos en la Municipalidad Distrital de Pimentel", señala lo siguiente: "De estar conforme y de contar con la disponibilidad financiera, la Gerencia de Administración y Finanzas, elabora y emite la resolución autorizando el otorgamiento del encargo interno, indicando el objeto del mismo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, periodo de duración del encargo y la persona responsable de su manejo y rendición, para luego remitirlo mediante proveído a la Subgerencia de Contabilidad para que registre el compromiso y devengado en SIAF";



RESOLUCION JEFATURAL N° 000032-2024-MDP/OGA [27488 - 11]

Que, mediante INFORME N° 000383-2024-MDP/GSCGRD-SGGRD [27488 - 6] de fecha 12 de agosto de 2024, suscrito por el Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastre al existir la necesidad de brindar el servicio y contando con la disponibilidad presupuestal necesaria para realizar el servicio de refrigerios para Pasacalles de SIMULACRO NACIONAL MULTIPLELIGRO , solicita se le asigne un encargo interno por el monto de S/. 1,500.00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100) para atender con Refrigerios para el personal, brigadas y asistentes al pasacalle organizado por la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pimentel – 2024.

Que, mediante OFICIO N° 001442-2024-MDP/GSCGRD [27488 - 7] de fecha 12 de agosto de 2024, suscrito por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, remite lo solicitado por el Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres, para su debido tramite;

Que, mediante OFICIO N° 000186-2024-MDP/OGA [27488 - 8] de fecha 12 de agosto de 2024, suscrito por la Jefe de la Oficina General de Administración, en mérito a la Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de fecha 20 de diciembre del 2021, así como en lo estipulado en el Artículo 47° inciso a), g), i), l), Isolicita al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto tenga a bien poder emitir la habilidad presupuestal y de ser el caso la certificación correspondiente para poder atender lo solicitado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, mediante OFICIO N° 001788-2024-MDP/OGPP [27488 - 9] de fecha 12 de agosto de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario2493 por el monto de S/ 1, 500 soles;

Que, mediante INFORME N° 000643-2024-MDP/OGA-OFAB [27488 - 10] de fecha 14 de agosto de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento manifiesta que, se ha procedido a realizar el compromiso anual y mensual con Registro SIAF N°3284-2024;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de fecha 20 de diciembre del 2021, la misma que establece como una de las funciones de la Oficina General de Administración la expedición de resoluciones en las materias de su competencia, tipificado en Artículo 47° inciso n);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, LA ASIGNACIÓN DE UN FONDO ECONÓMICO BAJO MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO DE DINERO, A FAVOR DEL FUNCIONARIO JOSE LUIS PEÑA CAMINO, SUBGERENTE DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, POR EL IMPORTE DE S/. 1,500.00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), PARA ATENDER CON REFRIGERIOS PARA EL PERSONAL, BRIGADAS Y ASISTENTES AL PASACALLE ORGANIZADO POR LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL – 2024.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, al Funcionario **JOSE LUIS PEÑA CAMINO**, por el encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Jefe de la Oficina General de Administración, dentro de los plazos y condiciones establecido en la Directiva N°001-2022-MDP/GM indicada en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, al Funcionario **JOSE LUIS PEÑA CAMINO**, Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería para los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente Resolución Jefatural en el Portal Web de la Municipalidad



RESOLUCION JEFATURAL N° 000032-2024-MDP/OGA [27488 - 11]

Distrital de Pimentel (WWW.MUNIPIMENTEL.GOB.PE).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

Firmado digitalmente
AMMY ARACELLY ARELLANO FLORES
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Fecha y hora de proceso: 14/08/2024 - 12:01:59

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
LUIS ENRIQUE MIRANDA ORUE
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
14-08-2024 / 11:32:43
- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
JOSE CARLOS ZUÑE SILVA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
14-08-2024 / 11:34:48